



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE (30) MICRÓFONOS PROFESIONALES FLEXIBLES PARA CONFERENCIAS CON BASE DE MESA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de 30 (treinta) micrófonos profesionales flexibles para conferencias con base de mesa, destinados a mejorar la calidad de audio y comunicación en las reuniones, presentaciones y eventos organizados por el Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir al fortalecimiento institucional de la universidad, asegurando la adecuada infraestructura tecnológica para el desarrollo de reuniones, videoconferencias y actividades académicas del Vicerrectorado Académico, promoviendo una comunicación clara, eficaz y profesional.

3. OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA CONTRATACIÓN:

Dotar al Vicerrectorado Académico de micrófonos profesionales con características técnicas adecuadas, que permitan captar sonido de calidad en ambientes cerrados, facilitando la participación efectiva en conferencias presenciales e híbridas.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN:

El proveedor deberá suministrar 30 micrófonos profesionales de mesa con cuello de ganso flexible, que cumplan con las características técnicas mínimas indicadas más adelante, completamente nuevos, sin uso previo, en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios originales.

4.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

Los micrófonos deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Montaje : De mesa, con base incluida
- Cuello : Flexible tipo "cuello de ganso" (mínimo 35 cm)
- Conectividad/conexión : Alámbrico, Auxiliar 3.5mm
- Alimentación : Phantom Power 48V o alimentación por batería
- Base de mesa : Con interruptor ON/OFF y luz LED indicadora de estado
- Accesorios : Filtro antipop o espuma de protección y cable (mínimo 3.5 m)
- Color : Negro
- Garantía : Mínimo 12 meses
- Dimensiones : 13 x 11 x 3 cms
- Incluye : 1 Micrófono Condensador de cuello flexible con base + 1 cable de audio de 3.5 mts de longitud + 1 capucha de esponja.



Imagen referencial





4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de la contratación de la adquisición es de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato o recepcionada la orden de compra.

5. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista será de un (01) año, contados, a partir de otorgada la conformidad de la recepción de los productos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- Perfil del Proveedor.
- Contar con RUC activo y habido.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega se efectuará, en el almacén sito en calle Juan XXIII N° 391 Ciudad Universitaria – Lambayeque, de lunes a viernes en horario de 07:30 a 13:00, salvo feriados.

8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A suma alzada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

9. TRANSPORTE:

Será asumido íntegramente por el contratista hasta el lugar de instalación, bajo su responsabilidad y costo.

10. FORMAS DE PAGO:

El pago se efectuará en moneda peruana (soles), de acuerdo a la emisión de la documentación completa, en un plazo de hasta quince (15) días calendarios.

Del Contratista:

- Comprobante de pago.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, previa conformidad del Vicerrectorado Académico.

La UNPRG obligatoriamente efectuarán el pago a la empresa a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la entrega del bien solicitado, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F=0.40.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

Se realizará en pago único, luego de ejecutada la prestación, previa conformidad





13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

El contrato podrá resolverse por las causales y de conformidad al procedimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

14. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N°32069- Ley de Contrataciones Públicas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Entidad pueda accionar.

15. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

El Vicerrectorado Académico de la UNPRG, será la encargada de dar conformidad de la contratación previa recepción del bien.



César Augusto Carr
Dr. César Augusto Carr
VICERRECTOR ACA
UNIVERSIDAD NACIONAL PED.

Hoya
Z GALLO